



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y  
SERVICIOS



# SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. SM/LPN/002/2022

“IMPLEMENTAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE  
EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD (EIS) DIRIGIDOS A  
COMUNIDADES ESCOLARES Y NO ESCOLARES CON LA  
PARTICIPACIÓN DE ACTORES LOCALES E INSTITUCIONALES”



## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b>
<b>I.1</b>	<b>NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO</b>
<b>I.1.1</b>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS</b>
<b>I.1.2</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>
<b>I.2</b>	<b>MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN</b>
<b>1.2.1</b>	<b>USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN</b>
<b>I.3</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>I.4</b>	<b>ALCANCE PRESUPUESTAL</b>
<b>I.5</b>	<b>IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES</b>
<b>I.6</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</b>
<b>I.7</b>	<b>CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CRÉDITOS EXTERNOS</b>
<b>II.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN</b>
<b>II.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</b>
<b>II.2</b>	<b>AGRUPACIÓN DE PARTIDAS</b>
<b>II.3</b>	<b>PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA</b>
<b>II.4</b>	<b>PRUEBAS</b>
<b>II.5</b>	<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>
<b>II.6</b>	<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>
<b>II.7</b>	<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>
<b>II.8</b>	<b>MODELO DE CONTRATO</b>
<b>II.9</b>	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>
<b>III.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN</b>
<b>III.1</b>	<b>REDUCCIÓN DE PLAZOS</b>
<b>III.2</b>	<b>FECHA, LUGAR Y HORA DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN</b>
<b>III.2.1</b>	<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>
<b>III.2.2</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>III.2.2.1</b>	<b>INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>III.2.2.2</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>III.2.3</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES</b>
<b>III.2.3.1</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>
<b>III.2.3.2</b>	<b>INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>III.2.3.2.1</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA E INSTALADA</b>
<b>III.2.3.2.2</b>	<b>TÉCNICOS CAPACITADOS</b>
<b>III.2.3.2.3</b>	<b>TRANSPORTE</b>
<b>III.2.3.2.4</b>	<b>EMPAQUE</b>
<b>III.2.3.2.5</b>	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO</b>
<b>III.2.3.2.6</b>	<b>EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>
<b>III.2.3.2.7</b>	<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>
<b>III.2.3.2.8</b>	<b>DERECHOS, MARCAS Y PATENTES</b>
<b>III.2.3.2.9</b>	<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, DE REFERENCIA O INTERNACIONALES</b>
<b>III.2.3.3</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>III.2.4</b>	<b>ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO</b>
<b>III.2.4.1</b>	<b>FALLO</b>



- III.2.4.2 FIRMA DEL CONTRATO
- III.2.4.2.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
- III.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA
- III.4 PROPOSICIONES VIGENTES
- III.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS
- III.6 PROPOSICIÓN ÚNICA
- III.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN
- III.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS
- III.9 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE
- III.10 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO
- III.11.1 DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO
- III.11.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- III.11.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
- III.11.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO
- III.11.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO
- III.11.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- III.12 SANCIONES
- III.13 LICITACIÓN DESIERTA
- III.14 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
  
- IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES
- IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- IV.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
- IV.1.2 NACIONALIDAD DEL LICITANTE
- IV.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IV.1.4 SUPUESTOS DE LOS ART. 49 LGRA, 50 Y 60
- IV.1.5 DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD
- IV.1.6 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
- IV.1.7 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP
- IV.1.8 DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
- IV.1.9 RELACIÓN LABORAL (ÚNICO PATRÓN)
- IV.1.10 MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS
- IV.1.11 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
- IV.1.12 ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD
- IV.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
  
- V. CRITERIO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- V.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE
- V.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO
  
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES
- VI.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- VI.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE
- VI.3 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
- VI.4 DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 49 LGRA 50 Y 60 DE LA LEY



- VI.5 DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD
- VI.6 MANIFESTACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD
- VI.7 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES
- VI.8 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
- VI.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT)
- VI.9.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- VI.9.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
- VI.9.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT
  
- VII. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
- VII.1 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN
- VII.2 NOTIFICACIONES
- VII.2.1 INSCRIPCIÓN AL RUPC
- VII.3 CONDICIONES DE PAGO
- VII.4 NORMATIVIDAD
- VII.5 JURISDICCIÓN
- VII.6 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD
  
- VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



## GLOSARIO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El área requirente o técnica encargada de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento.

**ANEXO TÉCNICO:** Documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los bienes/servicios objeto de la presente licitación.

**ÁREA REQUIRENTE:** Área solicitante y usuaria de los bienes y/o servicios, es la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

**ÁREA TÉCNICA:** Área responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación

**CONTRATO/PEDIDO:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el o los licitantes adjudicados en el constan los derechos y obligaciones con el que registrarán las partes.

**CONVOCANTE:** La Secretaría de las Mujeres.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta licitación como lo señala el artículo 29 de la Ley.

**DEPENDENCIA:** Las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Procuraduría General de la República.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento de contratación.

**DOF:** El Diario Oficial de la Federación.

**IDENTIFICACIÓN:** identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, credencial de identidad militar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional)

**ENAPEA:** Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes.

**EIS:** Educación Integral en Sexualidad.

**FOBAM:** Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres.

**ILE:** Interrupción Legal del Embarazo.

**IMEF:** Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**INTERNET:** Red informática mundial, para transmitir y consultar información



**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%)

**LAAPS o LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE:** Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación.

**LICITANTE ADJUDICADO:** El licitante que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, y que presente ofertas económicamente solventes conforme a los criterios de adjudicación de la presente convocatoria, persona con la que se formalizará el contrato correspondiente.

**MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

**PROPOSICIONES:** Conjunto integrado por la proposición técnica y la proposición económica que presente(n) el(los) licitante(s).

**PROVEEDOR:** Persona física o moral que celebra contrato de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la presente convocatoria.

**R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SERVICIOS:** Servicios descritos en el Anexo Técnico.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres



## I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La Secretaría de las Mujeres en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 3, fracción IX, 24, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); así como demás ordenamientos aplicables, por conducto de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, sita en Avenida Morelos Número 20, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, con teléfonos 55 5512-2836, extensiones 301, 302 y 303, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el servicio objeto de esa Licitación y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP, a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial de carácter Nacional, para la contratación del Servicio para “Implementar procesos de sensibilización sobre educación integral en sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales”.

#### I.1.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Con fundamento en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control que se encuentra en las instalaciones de la Convocante, ubicada en Avenida Morelos Número 20, piso 7, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, asimismo, podrá presentar quejas o denuncias en caso de algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo de actuación, o a través de la Plataforma que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>.

#### I.1.2 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.



La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Secretaría con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para la prestación de los servicios.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la Dependencia podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

Asimismo, en su caso, el Licitante o su representante (legal o común) utilizando el formato del Anexo 10 o escrito libre, en el que señale respecto de la documentación o información de su proposición, las partes o secciones que tenga el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables. Asimismo, se hace del conocimiento del Proveedor que la información correspondiente a su domicilio, correo electrónico y teléfono, que proporcione en el Anexo 2 (Acreditamiento de personalidad), deberán corresponder a su domicilio fiscal, correo comercial y teléfono oficial, los cuales serán considerados como información pública para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

De conformidad con la fracción I del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, de la LAASSP, se realiza la presente licitación pública con carácter nacional y conforme a los medios que utiliza es presencial, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma presencial, en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana.

## I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria SM/LPN/002/2022 para la contratación del Servicio “Implementar procesos de sensibilización sobre educación integral en sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales”.



Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de la Secretaría de las Mujeres en la dirección <http://compranet.hacienda.gob.mx/>

#### I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL

El alcance de la contratación corresponde al ejercicio fiscal 2022.

#### I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

El idioma en que se desarrollará la presente licitación será el español, por lo que toda la documentación solicitada y entregada deberá estar redactada en dicho idioma.

#### I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se indica en el artículo 25 de la Ley, la Convocante cuenta con recursos presupuestales en la partida 3391 “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales y otros”, para celebrar el presente procedimiento de licitación, de conformidad con la requisición de bienes o servicios número 004/2022F autorizada mediante oficio de suficiencia presupuestaria número SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/0364/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas, misma que forma parte integral del expediente de contratación.

#### I.7 CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CRÉDITOS EXTERNOS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

### II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

#### II.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

Contratación del Servicio “Implementar procesos de sensibilización sobre educación integral en sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales”, de conformidad con la descripción, especificaciones y características que se establecen en el Anexo 1 Técnico.

Sólo podrán participar las personas físicas y morales que se dediquen a la prestación de los servicios solicitados y cumplan los requisitos establecidos en el Anexo 1 Técnico.

#### II.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

En la presente licitación no habrá agrupación de partidas, ya que el servicio objeto de la presente licitación se adjudicará por partida única, al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos, y conforme al criterio de evaluación señalado en el punto “V.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN”.

#### II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.



#### II.4 PRUEBAS

No aplica.

#### II.5 TIPO DE CONTRATACIÓN

Derivado de la naturaleza y características del servicio solicitado; el contrato que se derive del procedimiento de contratación será cerrado.

#### II.6 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### II.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán por partida única a un solo licitante, que cumpla conforme al Criterio de Evaluación con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y ofrezca las mejores condiciones económicas.

#### II.8 MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato para la presente licitación se contiene el Anexo 12 de esta convocatoria.

#### II.9 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 01 de julio y hasta el 15 de diciembre del 2022.

### III.- FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

#### III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica.

#### III.2 FECHA, LUGAR Y HORA DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento es presencial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP, los eventos del procedimiento se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	17 de junio de 2022	10:00 A.M.	Sala de usos múltiples de la Secretaría, sita en Avenida Morelos número 20, 2° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de junio de 2022	10:00 A.M.	
Fallo	27 de junio de 2022	10:00 A.M.	
Firma del Contrato	30 de junio de 2022	12:00 P.M.	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; sita en Av. Morelos no. 20, 3er



			<p> piso, Colonia Centro, Alcaldía  Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de  México</p>
--	--	--	--

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Licitación se desarrollarán en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres con domicilio ubicado en avenida Morelos número 20, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

### III.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica

### III.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES

Los licitantes interesados en participar en este procedimiento podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria por lo que el día y hora señalados en el punto III.2, se llevará a cabo la Junta de aclaraciones, a fin de resolver en forma clara y precisa, las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación, así como el escrito en que manifiesten su interés en participar en la licitación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante legal; únicamente a través del Sistema CompraNet, a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, en archivo con formato Word y PDF; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46, en relación con el 48, fracción V del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.

Adicionalmente y para agilizar la revisión de las aclaraciones de los licitantes, podrán enviar copia de los archivos difundidos en CompraNet a través del correo electrónico, a la dirección [smfederales2022@gmail.com](mailto:smfederales2022@gmail.com).

El acto será presidido por el C. Javier Rodríguez Bello, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y/o la C. Brenda Itzayana Chávez Martínez, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, quienes deberán ser asistidos por un representante del área requirente o técnica de los servicios objeto de esta convocatoria, y deberá tener los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos de la convocatoria, indicando de manera clara: el nombre del licitante, número consecutivo de la duda o solicitud de aclaración; el numeral o punto específico de la Convocatoria; número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria y duda o solicitud de aclaración respectiva.

#### III.2.2.1 INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES



De conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis de la LAASSP, para acreditar su interés en participar en el presente procedimiento de licitación, los interesados por sí o en representación de un tercero, deberán enviar juntamente con sus preguntas, un escrito en hoja membretada en el que manifiesten su interés de participar en el procedimiento, además de los siguientes datos:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### III.2.2.2 PROCEDIMIENTO

Durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, la Convocante, antes de dar respuesta a las preguntas que se le formulen, podrá hacer las precisiones que estime pertinentes.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes deberán presentarse a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. Al no enviar este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y



- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a dar las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia; una vez firmada por los asistentes, se entregará copia a los interesados.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivada de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración en la junta o juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

La Secretaría de las Mujeres publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

### III.2.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47 de su Reglamento y atendiendo a lo señalado en el numeral I.2 “Medio y carácter de la licitación”, donde se establece que el presente procedimiento de Licitación Pública será presencial la recepción de propuestas será conforme a lo siguiente:

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:



1. De manera presencial, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, en la Sala de usos múltiples de la Secretaría, sita en Avenida Morelos número 20, segundo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad a la fracción I del artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*\*Para efectos de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas, adicionalmente el licitante deberá enviar de manera electrónica en formato Word su propuesta técnica y en formato Excel la propuesta económica que oferta en el acto de presentación y apertura de proposiciones, asimismo, se aclara que no se llevarán a cabo revisiones preliminares de propuestas.*

*\*El no presentarlo de esta manera no es motivo de desechamiento.*

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante entregue, de conformidad con el artículo 50 del RLAASSP.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

### III.2.3.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la Invitación, en numeral III.2 de esta Convocatoria, los servidores públicos autorizados para ello harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, haciendo constar su contenido, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones se dará inicio al mismo, de conformidad con lo siguiente:

- El servidor público que presida el acto no permitirá el acceso a ninguna persona, ni observador, o servidor público ajeno al acto, una vez iniciado el mismo en la hora señalada.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido.
- El servidor público facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las



- proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
  - Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia a cada uno de ellos.
  - Asimismo, atendiendo al número de proposiciones presentadas se señalará en el acta fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.
  - Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la convocante para su revisión detallada, análisis y evaluación cualitativa.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

### III.2.3.2 INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes para el envío de sus proposiciones deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria y los que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, al contenido de la Convocatoria y sus Anexos.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante ni considerados para su evaluación y deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante entregue, de conformidad con el artículo 50 del RLAASSP.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 1 Técnico, será motivo de desechamiento de la proposición.

La Propuesta técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Técnico de la presente Convocatoria, incluyendo lo indicado y/o solicitado en los numerales II.1 y III.2.3.2 de



la misma, sus anexos o los derivados de la junta de aclaraciones conforme se requiere en los numerales siguientes:

#### III.2.3.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA E INSTALADA

El licitante presentará escrito señalando que se obliga a responder por el cumplimiento de la prestación del servicio en los términos y condiciones establecidas en el Anexo 1 Técnico.

El licitante deberá contar con la infraestructura necesaria, para proporcionar la prestación del servicio, a fin de garantizar que el objeto de la presente Convocatoria sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de La Convocante y con estricto apego a lo establecido en la presente Convocatoria y Anexo 1 Técnico.

El licitante se obliga a aplicar su capacidad para cumplir satisfactoriamente con el servicio objeto de la contratación, así como a responder de la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la Convocante. El licitante se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a la Convocante en forma personal e independiente, por lo que será la única responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de la presente Convocatoria. La Convocante no estará obligada a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

La convocante a través del área requirente de la contratación verificará que los licitantes cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 1 Técnico.

#### III.2.3.2.2 TÉCNICOS CAPACITADOS

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a proporcionar en caso de considerarse necesario el personal capacitado para ejecutar los trabajos inherentes al servicio materia de este Contrato. Este personal deberá conocer ampliamente las especificaciones de dichos trabajos, de conformidad con el Anexo 1 Técnico.

#### III.2.3.2.3 TRANSPORTE

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, en el que manifieste que el transporte para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será por su cuenta sin costo adicional para La Convocante.

#### III.2.3.2.4 EMPAQUE

No aplica.

#### III.2.3.2.5 CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO

En cumplimiento al artículo 40, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán incluir en su proposición en papel membretado, firmada por el licitante o por su representante legal, en donde manifieste que la empresa que representa, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos financieros, infraestructura técnica, equipamiento



necesarios, para prestar el servicio en las condiciones establecidas en la Convocatoria a la Licitación y sus Anexos. (Anexo 9)

#### III.2.3.2.6 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, de ser necesario se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para el servicio, cuyo costo quedará incluido en el importe total pactado, por tanto, “La Secretaría” está exenta de cualquier cargo que se genere por los conceptos señalados.

#### III.2.3.2.7 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

#### III.2.3.2.8 DERECHOS, MARCAS Y PATENTES

El licitante adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, viole algún derecho registrado a nivel Nacional o Internacional, de propiedad intelectual, industrial, o de marcas y patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar, por lo que la Convocante quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

Los permisos y autorizaciones, que en su caso se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia para el suministro de los servicios, deberán ser tramitados por el participante adjudicado. La Convocante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato, solicitar la documentación original que ampare dichos permisos y/o autorizaciones.

#### III.2.3.2.9 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, DE REFERENCIA O INTERNACIONALES

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica manifestación por escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, de que los servicios ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, o en su caso las Normas de Referencia que apliquen, o especificaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 Fracción VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento y 7, 64 y 140 Ley de Infraestructura de la Calidad.

#### III.2.3.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes para el envío de sus proposiciones deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria y los que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, al contenido de la Convocatoria y sus Anexos.

La propuesta económica deberá elaborarse atendiendo las especificaciones del Anexo 1 Técnico y Modelo de Propuesta Económica (Anexo 11) contemplando todos los conceptos que integran cada una de las partidas. La falta de inclusión y/o cotización de alguno de éstos, será motivo de descalificación de la propuesta para la partida que se trate.



- a) Los precios de la proposición económica deberán establecerse de conformidad con el Anexo 11, considerando para ello sólo 2 dígitos después del punto, el cual deberá ser rubricado en todas sus hojas y firmado autógrafamente en la última hoja por el representante legal o persona facultada para ello.
- b) En el archivo de su propuesta no deberán observar textos entre líneas, tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- c) Asimismo, deberá adjuntar escrito en papel membretado, con firma autógrafa del licitante o su representante legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios de su oferta son en pesos mexicanos y se mantendrán fijos hasta el término del contrato.

La proposición económica deberá coincidir con los términos de la proposición técnica, en caso contrario será desechada durante la evaluación cualitativa.

De igual forma, en caso de que exista diferencia entre el importe anotado con número y el escrito con letra, prevalecerá el escrito con letra.

La presentación de la propuesta económica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados para la elaboración de su propuesta, conforme a lo establecido en el Modelo de Propuesta Económica (Anexo 11), será motivo de desechamiento de la proposición.

La proposición técnica y económica deberá ser firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal en la última hoja de cada uno de los documentos que las integran, así como en todos los anexos y documentos en los que expresamente se le requiera la firma. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el artículo 27 último párrafo de la LAASSP y 50 del RLAASSP; y lo establecido en el numeral III.2.3 Recepción de Proposiciones.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la Secretaría de las Mujeres pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de los servicios consignados en la factura expedida por el proveedor.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante entregue, de conformidad con el artículo 50 del RLAASSP.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante ni considerados para su evaluación y deberá estar firmada electrónicamente empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; señalados en los artículos 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

### III.2.4 ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

#### III.2.4.1 FALLO

El fallo de la presente licitación será dado a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en el punto III.2 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará al licitante que se le adjudica el contrato, toda vez que cumplió con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia simple.

**Notificaciones a las personas licitantes participantes.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la LAASSP y 47 de su Reglamento, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas,

#### III.2.4.2 FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, la Convocatoria, el (los) Contrato (s) y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Licitación, la Secretaría, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 párrafo segundo de la LAASSP.

En caso de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del Título Quinto de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Secretaría, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 30 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el numeral III.2; la formalización del contrato se realizará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

#### III.2.4.2.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, la supervisión y administración del contrato será a cargo la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, a través de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, quienes serán los responsables de la aceptación o satisfacción, devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en su caso.

#### III.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA



Para el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del Servicio Postal o mensajería.

#### III.4 PROPOSICIONES VIGENTES

Recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

#### III.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En caso de proposiciones conjuntas, éstas deberán elaborarse de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

Para la presente licitación se aceptarán proposiciones conjuntas por lo que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en dichos términos.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del RLAASSP, se presentará en original con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en la Fracción VIII del artículo 48 del Reglamento de la Ley, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que a continuación se señalan:

- a) Escrito o formato con los datos de acreditamiento de personalidad;
- b) Copia legible de identificación oficial vigente del representante legal;
- c) Declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma; (Declaración de ausencia de impedimentos legales).
- d) Declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP (Declaración Unilateral de Integridad).
- e) En su caso, el documento expedido por Autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del RLAASSP; (Estratificación de empresa).
- f) En las licitaciones públicas de carácter Nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; (Nacionalidad).
- g) Copia legible de la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido “positivo” respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales con referencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Copia legible de la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sentido “positivo” respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales con referencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



(INFONAVIT), “sin adeudo”, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con referencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- j) Manifiesto relativo a conflicto de interés.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### III.6 PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

### III.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

El licitante deberá entregar la documentación distinta (legal y administrativa) a la que conforma su propuesta técnica y económica en sobre cerrado.

### III.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

En la presente licitación no se efectuarán registros ni revisiones preliminares.

### III.9 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán anexar en su documentación legal y administrativa el Anexo 2 en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### III.10 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que presida el acto designará al (los) servidor (es) público (s) y al (los)



licitante (s) quien (es) rubricará las propuestas técnicas y económicas, de cada licitante. Una vez rubricadas, formarán parte del expediente

### III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO

#### FALLO

Para efectos de notificación, el Fallo se dará a conocer el mismo día de la celebración del acto, conforme a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP de acuerdo al numeral III.2.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

#### FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se llevará a cabo el día 30 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el numeral III.2; la formalización del contrato se realizará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

Asimismo, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la dependencia y a la(s) persona(s) a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

En caso de que alguna propuesta conjunta resulte ganadora, el contrato se firmará en términos de los artículos 44 y 81 del RLAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, la Secretaría, será responsable, de celebrar el respectivo contrato que se derive del presente procedimiento; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

#### III.11.1 DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO



El licitante que resulte adjudicado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar en original y copia, la documentación que se lista en los domicilios que se indican.

**a) Personas físicas:**

- Constancia de Situación Fiscal.
- Acta de Nacimiento, carta de naturalización, así como la inscripción ante la SHCP formato R1.
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- Cambio de domicilio fiscal (Formato R2) en su caso.
- Identificación oficial vigente
- En su caso, copia certificada del testimonio notarial donde consten las facultades de su representante para actos de administración.
- Propuesta técnica y económica en medio magnético.
- Opinión del SAT en sentido “positivo” con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas (original).
- Opinión del IMSS en sentido “positivo” respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente (original).
- Opinión del INFONAVIT “sin adeudo” respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente (original).
- En su caso, convenio original de participación conjunta.
- Manifiesto relativo a conflicto de interés.

**b) Personas morales:**

- Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, las que contengan sus modificaciones, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio, en territorio nacional, no mayor a tres meses.
- Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2) en su caso.
- Identificación oficial y vigente del representante legal.
- Copia certificada del testimonio notarial donde consten las facultades de su representante para actos de administración con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Propuesta técnica y económica en medio magnético.
- Opinión del SAT en sentido “positivo” con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas (Original)
- Opinión del IMSS en sentido “positivo” respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente (Original)
- Opinión del INFONAVIT “sin adeudo” respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente (original)
- En su caso, convenio original de participación conjunta.
- Manifiesto relativo a conflicto de interés.
- Escrito de estratificación en su caso.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo que genere el Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá presentarse, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Los contribuyentes que no estén obligados a presentar declaración de impuestos, así como los residentes en el extranjero sin domicilio fiscal en el territorio nacional asentarán esta circunstancia a través de un manifiesto, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal.

Asimismo, la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” en sentido positivo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá presentarse, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. La solicitud para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, modificado el 3 de abril de 2015.

Asimismo, la “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos” sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) deberá presentarse, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Aportaciones y Entero de Descuentos. La solicitud para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del INFONAVIT.

Lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y cumplimiento en materia de aportaciones y entero de descuentos, el licitante adjudicado acepta y reconoce que la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente sin responsabilidad para ella.

### III.11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 Fracción II y 49 Fracción III de la LAASSP, así como en el artículo 103 del RLAASSP para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar una garantía indivisible, de acuerdo con lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin I.V.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato

La garantía del cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.



Quando la forma de garantía sea otorgada mediante póliza de fianza, esta debe ser expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor de la Tesorería de la Federación, la póliza debe expedirse conforme al Anexo 13.

Se hará efectiva esta garantía, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto total de la misma.

### III.11.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

#### Penas Convencionales

Se aplicará una pena convencional acumulativa equivalente al 3% del importe a facturar por servicio no prestados sin incluir I.V.A., por cada día de atraso en el cumplimiento por parte del proveedor, a partir del primer día de la vigencia del contrato.

La suma de dichas penas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios en su caso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Quando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión de este realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los servicios.

### III.11.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP, la Convocante, dentro de sus recursos aprobados y disponibles y por razones fundadas, podrá mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) incrementar la cantidad de los servicios solicitados, monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en principio.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que los hayan hecho en el contrato o quienes los sustituyan estén facultados para ello.

En el supuesto de que la Convocante y El licitante convengan la modificación del contrato vigente, El licitante deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto total del contrato.

### III.11.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Quando el licitante adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la Convocante en cualquier momento podrá rescindirle conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP y en especial si aquél:



- a) Se abstiene de proporcionar el servicio materia del presente Contrato con la calidad, características y especificaciones convenidas.
- b) Suspende injustificadamente la prestación del servicio y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- c) Se abstiene de proporcionar el servicio contratado, de manera eficiente y oportuna.
- d) Se abstiene de dar las facilidades necesarias para que los supervisores designados al efecto por la convocante realicen sus funciones adecuadamente;
- e) Cede, traspasa o sub-contrata la totalidad o parte del servicio materia de este Contrato.
- f) Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento prevista en el numeral VII.5, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria y su anexo 1.
- g) Proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe para obtener la celebración de este Contrato, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Los anteriores supuestos son solo enunciativos más no limitativos.

Cuando el proveedor incurra en alguna causa de rescisión, la Convocante le notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que el proveedor, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo señalado, la Convocante, resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo arriba señalado.

Cuando sea la Convocante quien determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea el proveedor quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Una vez declarada la rescisión administrativa del contrato, la Convocante, podrá adjudicarlo con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI, de la Ley.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente, en caso de que se inicie procedimiento de conciliación, la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

### III.11.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis, de la LAASSP; la Convocante podrá, en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando:

- a) Concurran razones de interés general o



- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### III.12 SANCIONES

A los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el OIC podrá imponerles las sanciones previstas en el Título Quinto, Capítulo Único, relativo a infracciones y sanciones de la Ley mencionada.

### III.13 LICITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la licitación, partidas o conceptos contenidos en ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciban proposiciones o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente licitación.
- b) Cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables en los términos del Artículo 2, fracción XI de la Ley, o no sean convenientes en los términos establecidos en el numeral V.3 de la Convocatoria.
- c) Cuando los precios ofertados por los licitantes superen la suficiencia presupuestal estimada por la Convocante para la contratación de los bienes y servicios requeridos.

### III.14 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios requeridos, y que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- c) Por resolución de Autoridad Competente.

## IV.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

### IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal y administrativa que se indica a continuación debe presentarse junto con las propuestas técnica y económica y relacionarse con el anexo denominado “Relación de la documentación requerida para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas”, de preferencia en papel membretado del licitante, utilizando los formatos que se integran en la presente Convocatoria.

#### IV.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD



El licitante deberá anexar en su documentación legal y administrativa, el Anexo 2 Formato de Acreditamiento de Personalidad, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del RLAASSP; y en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. El escrito o formato con los datos de acreditamiento de personalidad, deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad, como se indica en el Anexo 2, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. El documento deberá contar con al menos los siguientes datos:

Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y contener los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y su Registro Federal de Contribuyente.

#### IV.1.2 NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Para el presente procedimiento, solo se aceptarán propuestas de personas físicas y/o morales constituidas legalmente dentro de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto sea la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria.

Declaración de nacionalidad: en su propuesta, los licitantes deberán anexar escrito bajo protesta de decir verdad, donde la persona física y/o moral manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con su Acta constitutiva, Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización; en los términos del artículo 35 del RLAASSP, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante

#### IV.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia simple de identificación oficial vigente. Presentar copia por ambos lados de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional) del representante legal que firma la propuesta.

#### IV.1.4 SUPUESTOS DE LOS ART. 49 LGRA, 50 Y 60 DE LA LAASSP

Declaración de ausencia de impedimentos legales, en papel preferentemente membretado, con firma autógrafa del licitante o persona facultada para ello por el licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante en cuál de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se encuentra, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Preferentemente utilizar el formato contenido en el Anexo 3 de la presente Convocatoria.



No podrán participar en esta licitación personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionadas con las Mismas, así como aquellas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley primeramente citada.

Si un integrante tuvo un periodo de suspensión por la SFP y sanción económica, deberá presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente ante el SAT o carta bajo protesta de decir verdad de que cumplió con lo anterior.

#### IV.1.5 DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Declaración unilateral de integridad, en papel membretado, firmada por el licitante o por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, Anexo 4.

#### IV.1.6 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

El licitante deberá presentar una manifestación de estratificación de la empresa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, Anexo 5.

#### IV.1.7 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP (PERSONAL CON DISCAPACIDAD, MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO)

De conformidad con el Artículo 14 de la LAASSP, deberá presentar escrito libre o en el formato del Anexo 6, en el que manifieste que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual que deberá comprobar con copia completa y legible el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano con el sello de VIGENTE, para cada persona indicada como discapacitada. Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

En un escrito anexo a la manifestación y que deberá ser firmado por el licitante o su representante legal, señalar:

- ✓ Número total de trabajadores de la plantilla de personal que presenta registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de acuerdo con las constancias emitidas por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), mismas que deberán corresponder al último bimestre del año inmediato anterior.
- ✓ Número de personas con discapacidad registradas en la plantilla de personal.

Listado por nombre y apellido del personal referido como discapacitado, mismo que deberá identificar en las mencionadas constancias del SUA, las cuales deberá anexar en copia completa y legible.

#### IV.1.8 DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES



El licitante deberá entregar carta firmada por él o su representante legal, en la que señale un domicilio y teléfono y/o un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.

#### IV.1.9. RELACIÓN LABORAL (ÚNICO PATRÓN)

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica una carta en papel preferentemente membretado, firmada por él o su representante legal, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a la Convocante respecto de cualquier reclamo que en su caso pudieran efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

#### IV.1.10. MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento al acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el licitante deberá realizar manifiesto relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo, se hace del conocimiento de a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del referido Anexo.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del referido Anexo.

En ambos casos (particulares personas físicas y personas morales) formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

#### IV.1.11. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Los licitantes que presenten participación conjunta deberán incluir en su proposición el convenio firmado por cada una de las personas que integran la proposición conjunta en los términos del artículo 34 de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII, último párrafo de su Reglamento, para tal caso la no presentación del convenio será motivo de desechamiento. Para la participación directa, no aplica.

#### IV. 1.12 ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD



Los licitantes deberán presentar un escrito en formato libre en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados se obligará a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, de toda la información y documentación que obtenga con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación por ser propiedad exclusiva de “LA SECRETARÍA”, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación del servicio.

#### IV.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

### V.- CRITERIO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### V.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La convocante, a través de la Dirección Ejecutiva para una vida Libre de Violencia, por conducto de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, evaluará las propuestas técnicas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y que oferte el costo más bajo en las propuestas presentadas. La evaluación de la documentación legal-administrativa y económica será realizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

Para llegar a esta determinación la Convocante calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio binario “cumple” o “no cumple” y elaborará las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior, sin que se limite la facultad de la convocante de evaluar, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

Una vez realizada la evaluación a las propuestas presentadas, el(los) contrato(s) se adjudicará(n) por partida única, conforme a lo establecido en el punto II.3 al(los) licitante(s) cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.



En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

La adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En el caso de que las proposiciones empatadas no pertenezcan al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se procederá a realizar el sorteo en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

## V.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE

La convocante verificará que:

- Las propuestas se apeguen a los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria y sus anexos y en los que se deriven de la (s) junta (s) de aclaración (es) correspondiente (s).
- Los licitantes integren en su propuesta toda la información y/o documentos que se refieren en los puntos II.1, II.4, III.2.3.2, III.2.3.3, IV, y Anexo 1 Técnico, de la presente convocatoria y que el contenido de dichos documentos se apeguen a lo solicitado.
- Las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por partida correspondan a lo solicitado por la convocante y que cumplan con la calidad, documentos e información requerida en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria.
- Se satisfagan las condiciones de entrega de los servicios y/o servicios objeto de esta licitación.
- La propuesta económica sea presentada en los términos solicitados, que los precios ofrecidos no rebasen el presupuesto específico asignado para la partida.
- Verificará los precios cotizados, el cumplimiento de la condición de precios especificada, que cumpla la vigencia de la proposición y, en su caso, descuentos ofrecidos por el licitante;
- Verificará que su propuesta, sea preferentemente en hoja membretada del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el costo total del servicio en moneda nacional (pesos mexicanos), en número y letra, así como el Impuesto al Valor Agregado.
- El licitante deberá señalar que los precios ofertados son firmes, fijos y en moneda nacional, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, sí al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, siempre y cuando la



corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta correspondiente y en dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la LAASSP. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### V.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desechará al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- b) Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos, información o documentos establecidos en los numerales II.1, III.2.3.2, III.2.3.3, Anexo 1 Técnico, sus anexos o los derivados de la junta de aclaraciones y Modelo de Propuesta Económica (Anexo 11); y numeral IV de la presente convocatoria, con excepción de lo solicitado en los numerales IV.1.6 al IV.1.8, y IV.1.11. y lo solicitado en los numerales VI.9.1, VI.9.2 y VI.9.3 y numeral I.1.2 (Anexo 10).
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes y servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el caso de que sea el único participante.
- e) En el caso de propuestas conjuntas, si se abstiene de presentar original del convenio, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.
- f) Si el licitante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada en el numeral III.2.3.3 y Anexo 11.
- g) Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- h) Si los precios ofertados no son aceptables en los términos del artículo 2 fracción XI de la LAASSP o que no sean convenientes en los términos de la fracción XII del artículo señalado y conforme a lo que se indica en el numeral III.2.3.3 de la presente convocatoria.
- i) Si se rehúsa a aceptar la corrección que realice la convocante, de los errores de cálculo que presenten su propuesta. Las correcciones se realizan respetando siempre los precios unitarios, conforme lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP. Lo anterior, quedará asentado en el acta de notificación de fallo y dictámenes correspondientes.
- j) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Por lo que, de conformidad con el artículo 50 del RLAASSP; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



- k) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- l) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m) Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes no estén firmadas o rubricadas.
- n) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- o) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- p) Cuando lo ofertado en la cotización, sea menor al 100% de los requerimientos solicitados por la convocante en la partida.

## VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### VI.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Aplica sólo para el caso de que el licitante formule solicitudes de aclaración para ser atendidas en la Junta de Aclaraciones. El Escrito debe cumplir con los requisitos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 48, fracción V de su Reglamento.

### VI.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Declaración de nacionalidad: en su propuesta, los licitantes deberán anexar escrito bajo protesta de decir verdad, donde la persona física y/o moral manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con su Acta constitutiva, Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización; en los términos del artículo 35 del RLAASSP, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

### VI.3 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

El licitante deberá entregar carta firmada por él o su representante legal, en la que señale un domicilio y teléfono dentro de la Ciudad de México o área metropolitana y/o un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.

### VI.4 DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 49 LGRA 50 Y 60 DE LA LEY

Declaración de ausencia de impedimentos legales, en papel preferentemente membretado, con firma autógrafa del licitante o persona facultada para ello por el licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Preferentemente utilizar el formato contenido en el Anexo 3 de la presente Convocatoria.

No podrán participar en esta licitación personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así como aquellas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 50 de la LAASSP.



Si un integrante tuvo un periodo de suspensión por la SFP y sanción económica, deberá presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente ante el SAT o carta bajo protesta de decir verdad de que cumplió con lo anterior.

#### VI.5 DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Declaración unilateral de integridad, en papel membretado, firmada por el licitante o por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, Anexo 4.

#### VI.6 MANIFESTACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Artículo 14 de la LAASSP, deberá presentar escrito libre o en el formato del Anexo 6, en el que manifieste que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual que deberá comprobar con copia completa y legible el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano con el sello de VIGENTE, para cada persona indicada como discapacitada. Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

En un escrito anexo a la manifestación y que deberá ser firmado por el licitante o su representante legal, señalar:

- ✓ Número total de trabajadores de la plantilla de personal que presenta registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de acuerdo con las constancias emitidas por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), mismas que deberán corresponder al último bimestre del año inmediato anterior.
- ✓ Número de personas con discapacidad registradas en la plantilla de personal.

Listado por nombre y apellido del personal referido como discapacitado, mismo que deberá identificar en las mencionadas constancias del SUA, las cuales deberá anexar en copia completa y legible.

#### VI.7 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en la licitación, deberán presentar en su caso la manifestación de estratificación de la empresa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, Anexo 5 de la presente convocatoria a la licitación, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

En caso de que los licitantes que participen en el procedimiento de licitación no se ubiquen en este supuesto, bastará que así lo manifiesten o bien, la no presentación de este escrito no generará alguna consecuencia en su perjuicio.

#### VI.8 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



Los licitantes que presenten participación conjunta deberán incluir en su proposición el convenio firmado por cada una de las personas que integran la proposición conjunta en los términos del artículo 34 de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII, último párrafo del RLAASSP, para tal caso la no presentación del convenio será motivo de desechamiento. Para la participación directa, no aplica.

#### VI.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT).

##### VI.9.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a lo establecido en el inciso j) de la Fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la LAASSP, y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá anexar a su propuesta, copia de la opinión del SAT en sentido “positivo” respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; conforme lo establece la regla 2.1.25. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021. Dicha opinión no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Convocatoria. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentar el original de dicho documento. En caso de proposición conjunta, este documento se presentará por cada participante.

##### VI.9.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año; el licitante deberá presentar copia completa y legible de la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” en sentido “positivo”, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

Dicho documento no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Convocatoria. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentar el original de este documento. En caso de proposición conjunta, este documento se presentará por cada participante. (presentar preferentemente este documento en su propuesta técnica, sin que su no presentación sea motivo de desechamiento de su propuesta).

##### VI.9.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT

En cumplimiento a los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, el licitante deberá presentar copia completa y legible de la Constancia de Situación Fiscal vigente “sin adeudo” en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). En caso de proposición conjunta, este documento se presentará por cada participante.



Dicho documento no podrá tener con una antigüedad mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Convocatoria y deberá presentarse sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentar el original de este documento. (presentar preferentemente este documento en su propuesta técnica, sin que su no presentación sea motivo de desechamiento de su propuesta).

## VII.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### VII.1 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo de presentación y apertura de propuestas con el objeto de que todos los licitantes consideren las modificaciones.

### VII.2 NOTIFICACIONES

De conformidad con el último párrafo del artículo 49 del Reglamento de la LAASSP, para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación y culmina con la emisión del fallo) se notificará de manera personal con la entrega de la copia simple de las actas a cada asistente de cada acto.

### VII.3 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres ministraciones de acuerdo a la entrega de medios de verificación, conforme al anexo 1 técnico y a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la recepción de la factura en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, mismo que se aplicará en moneda nacional. En caso de faltas o inconsistencias en la factura presentada por el participante adjudicado, esta se regresará al mismo para su corrección dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción

El pago del servicio quedará condicionado al pago que, en su caso, deba de efectuar la persona contratada por concepto de penas convencionales y deducciones.

El participante adjudicado, deberá presentar para efecto de registro, la documentación que a continuación se enlista:

#### Persona física o moral

1. Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
2. Original o copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente.



3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
4. Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses.

No se otorgarán anticipos.

Las facturas se elaborarán en archivo electrónico en formato PDF y XML de manera desglosada y estar expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de las Mujeres, con RFC: GDF-971205-4NA y señalando en el mismo como domicilio fiscal en Fray Servando Teresa de Mier número 77, Centro de la Ciudad de México (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 y deberán contener el RFC de “EL PROVEEDOR”, la descripción del objeto señalado en la Cláusula Primera, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado, retención del impuesto sobre la renta e importe total, anexando comprobante fiscal digital por internet y el informe de actividades que compruebe la prestación del servicio de la ministración correspondiente, el cual deberá estar firmada y validada por el área requirente, debiendo contener la fecha de la prestación del servicio profesional y la descripción detallada de las actividades realizadas en favor de “LA SECRETARÍA”, esto con la finalidad de que el área respectiva, verifique el adecuado cumplimiento, quien podrá sugerir las adecuaciones necesarias para su consecución y emitir visto bueno para que con ello “EL PROVEEDOR”, este en posibilidad de llevar a cabo los servicios descritos.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

#### VII.4 NORMATIVIDAD

La Convocante y los licitantes se sujetan a lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento y a la presente Convocatoria. En lo no previsto por la citada Ley y las disposiciones que de ella deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, para los efectos de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Los actos que deriven del presente procedimiento serán presididos por los servidores públicos facultados para tales efectos.

#### VII.5 JURISDICCIÓN

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente Convocatoria, así como del contrato que de ellas se derive, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que los licitantes o proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a su residencia y/o domicilio, presente o futuro.

#### VII.6 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD



Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en el artículo 65 de la LAASSP, por los actos del presente procedimiento de licitación que estimen contrarios o violatorios de las disposiciones establecidas en la citada Ley.

La inconformidad podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control que se encuentra en las instalaciones de la Convocante, en Avenida Morelos número 20, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06040, en la Ciudad de México.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones de los hechos, la Secretaría de la Función Pública por sí o a petición de parte, podrá suspender el procedimiento de contratación si se advierte que existen o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la LAASSP o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera producirse daños o perjuicios a la Convocante, y con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones del orden público.

#### VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- ANEXO 1 TÉCNICO
- ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.
- ANEXO 3 FORMATO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES
- ANEXO 4 FORMATO DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD
- ANEXO 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
- ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD
- ANEXO 7 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (INFORMATIVO)
- ANEXO 8 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT (INFORMATIVO)
- ANEXO 9 FORMATO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO
- ANEXO 10 FORMATO DE ESCRITO RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LAS PARTES O SECCIONES QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA
- ANEXO 11 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 13 MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) (PARA CONOCIMIENTO)

Atentamente

Javier Rodríguez Bello  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México



**“Relación de Documentación Requerida para Participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones”**

Además de los documentos relacionados en este anexo, los licitantes deberán incluir la totalidad de los documentos que se requieren en el cuerpo de la convocatoria y/o en el Anexo 1 Técnico.

Cons.	Descripción del documento y su referencia en la convocatoria	Presenta	No Presenta
<b>Documentación Legal y Administrativa</b>			
1	Formato de acreditamiento de personalidad. (Numeral IV.1.1 y Anexo 2)		
2	Declaración de Nacionalidad. (IV.1.2 y VI.2)		
3	Copia de la Identificación oficial del representante legal. (Numeral IV.1.3)		
4	Declaración de ausencia de impedimentos legales. (Numeral IV.1.4, VI.4 y Anexo 3)		
5	Declaración unilateral de integridad. (Numeral IV.1.5, VI.5 y Anexo 4)		
6	Manifestación de estratificación de la empresa. (Numeral IV.1.6 y VI.7 y anexo 5)		
7	Manifestación de personal con discapacidad (Numeral IV.1.7, VI.6 y Anexo 6)		
8	Manifestación de domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones (Numeral IV.1.8 y VI.3)		
9	Relación Laboral (Único Patrón) (Numeral IV.1.9)		
10	Manifiesto relativo a Conflicto de Interés (Numeral IV.1.10)		
11	Convenio de Participación Conjunta, en su caso. (Numeral IV.1.11 y VI.8)		
12	Escrito de Confidencialidad (Numeral IV.1.12)		
13	Cumplimiento de obligaciones fiscales SAT (Numeral VI.9.1)		
14	Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS (Numeral VI.9.2)		
15	Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT (Numeral VI.9.3)		
<b>Propuesta Técnica</b>			
1	Propuesta técnica, conteniendo todos los requisitos, especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 Técnico de esta Convocatoria.		
2	Capacidad técnica e instalada. (Numeral III.2.3.2.1)		
3	Escrito de técnicos capacitados (Numeral III.2.3.2.2)		
4	Escrito de transporte Numeral III.2.3.2.3)		
5	Capacidad del licitante para prestar el servicio (Numeral III.2.3.2.5)		
6	Equipo, herramientas y materiales (Numeral III.2.3.2.6)		
7	Póliza de responsabilidad civil (Numeral III.2.3.2.7)		
8	Vicios ocultos (Numeral III.2.3.2.8)		
9	Derechos, marcas y patentes (Numeral III.2.3.2.9)		
10	Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, de referencia o internacionales (Numeral III.2.3.2.10)		
<b>Propuesta Económica</b>			
1	Propuesta económica, de acuerdo con lo solicitado en el formato del Anexo 11 “Modelo de propuesta económica”. (Numeral III.2.3.3)		
2	Escrito de manifestación de precios en pesos mexicanos y fijos		



ANEXO 1  
TÉCNICO  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Datos Generales:

<b>Nombre del proyecto/Programa</b>	Prevención de la violencia sexual y el embarazo en adolescentes a través de la prevención territorial y el fortalecimiento de las capacidades técnicas en IVE, ILE y EIS en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan.
<b>Meta/Acción</b>	M4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales
<b>Actividad</b>	Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva a población escolarizada y no escolarizada.
<b>Instancia contratante</b>	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
<b>Nombre del Programa</b>	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)
<b>Ejercicio fiscal</b>	2022

II. Planteamiento

<b>Antecedentes</b>	<p>La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México en octubre de 2019 diseña e impulsa la Estrategia #Yo decido mi futuro, con el objetivo de contribuir a reducir el embarazo en la adolescencia esto en el marco de las acciones de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Desde mayo de 2020, la Semujeres realiza la Coordinación General del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México y la Secretaría de Salud tiene a su cargo el Secretariado Técnico.</p> <p>La Secretaria de las Mujeres ha participado durante 2020 y 2021 en las convocatorias correspondientes a las estrategias de prevención que realiza el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Fondo para el Bienestar de las Mujeres con la firma de los convenios en las dos ediciones mencionadas. El objetivo general de dichas convocatorias ha sido fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>En 2020 se desarrolló el proyecto <i>“Prevención del embarazo en adolescentes en centros educativos y su entorno en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México”</i> con el objetivo principal de fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineadas a la ENAPEA.</p> <p>En ese año se benefició a 1,089 personas, en diversas actividades virtuales en el contexto del COVID-19, tales como talleres, jornadas y mesas de trabajo entre otras acciones.</p> <p>En 2021, se realizó el proyecto <i>“Prevención del embarazo en adolescentes y violencia sexual a través de acciones territoriales en las alcaldías de Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México”</i> cuyos objetivos se orientaron al cumplimiento de los</p>
---------------------	--



	<p>siguientes objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar el funcionamiento del GEPEA- CDMX a través de la ejecución plan de trabajo 2021-2024 colaborativo que contribuya a reducir la violencia sexual y el embarazo en adolescentes de la ciudad de México en el marco de la ENAPEA</li> <li>2. Fortalecer las acciones territoriales para la prevención del Embarazo en Adolescentes, la reducción de la Violencia Sexual y avanzar en la Perspectiva de Juventudes en los centros educativos PILARES, los centros de servicios amigables, el centro de integración juvenil para la construcción de una agenda de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Durante 2021, se benefició a 2, 844 personas a través de talleres, conversatorios, mesas de trabajo, jornadas comunitarias entre otras acciones. Se diseñaron los materiales para la Campaña <i>Te escucho, te creo y te acompaño</i> para la prevención de la violencia sexual y el embarazo en adolescentes que se elaboraron en español, náhuatl y zapoteco.</li> </ol>
<p>Justificación</p>	<p>La Secretaría de las Mujeres es un ente de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México. Entre sus funciones se encuentran el atender asuntos relacionados con el pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la demarcación; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.</p> <p>La Semujeres realiza la Coordinación General del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes y la Secretaría de Salud tiene a su cargo el Secretariado Técnico. El 22 de abril del 2020 se publicaron los cambios a los lineamientos del GEPEA en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 328.</p> <p>El proyecto en la versión 2022 impulsará acciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que contribuyan a disminuir el embarazo en adolescentes y la violencia sexual en tres alcaldías: Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan. Tomando como referencia el Censo de Población y Vivienda 2020, en dichas alcaldías existe un mayor número de madres entre los 12 y 19 años. En el caso de la ciudad de México, la situación del embarazo adolescente a ser atendida, deberá considerar las diferencias territoriales en las distintas alcaldías. Con base en las estimaciones del CONAPO 2021 en la ciudad de México, el 47.32 por cada mil adolescentes son madres antes de los 20 años a diferencia que a nivel nacional 69.5 por cada mil mujeres son madres entre 15 y 19 años.</p> <p>El embarazo en adolescentes se encuentra asociado a la desigualdad de género, es decir, la existencia de patrones y roles de género dominantes en torno a la maternidad y la familia, experiencias de violencia de pareja, violencia doméstica y maltrato durante la niñez, pues como señala el documento de CONAPO (2019), el abuso sexual es un factor que propicia el embarazo en adolescentes como reflejo de la falta de reconocimiento y ejercicio de sus Derechos, dichos abusos pueden ocurrir desde el ámbito comunitario, principalmente por familiares o conocidos.</p> <p>El embarazo a temprana edad es el reflejo del menoscabo de las facultades, la marginación y presiones de compañeros, pares, familias y comunidades. Además, en muchos casos, es el resultado de la violencia y coacción sexual y de prácticas nocivas, como las uniones o el matrimonio infantil. De hecho, la evidencia muestra que 9 de cada 10 embarazos en adolescentes ocurren entre mujeres casadas o unidas.</p> <p>El registro de nacimientos que provienen de embarazos adolescentes de la Secretaría de Salud muestra que, en el 60 % de estos, el padre es un hombre mayor de 20 años, lo cual pone de manifiesto la incertidumbre sobre el consentimiento de las relaciones que condujeron a</p>



<b>Objeto del contrato</b>	<p>esos embarazos. Entre las niñas de 10 a 11 años esta proporción es del 31%, de entre 12 a 14 años de 19% y de 15 años en adelante de 11.5%.</p> <p>Es importante mencionar que, los embarazos de las niñas menores de 15 años, aún con su consentimiento, son resultado conductas de violencia sexual y suponen la comisión del delito de violación equiparada, el cual tiene una punibilidad de ocho a treinta años de prisión.</p> <p>De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en lo referente a la caracterización de la fecundidad en Ciudad de México, se tiene que 18,329 niñas y adolescentes de entre 12 y 19 años ha tenido un (a) o más hijas (os) nacidas (os) vivas (os). Las cinco alcaldías con mayor número de niñas de 12 a 14 años en este supuesto son: Iztapalapa (69), Gustavo A. Madero (40), Tlalpan (27) y Álvaro Obregón y Venustiano Carranza (26 cada una), mientras que en el rango de edad de 15-19 años se tiene en las primeras cinco posiciones a Iztapalapa (4,718), Gustavo A. Madero (2,164), Tlalpan (1,602) Álvaro Obregón (1,583) y Xochimilco (1339).</p>
----------------------------	---

## II. Objetivos

<b>Objeto del contrato</b>	<p>Contratación de prestación de servicios para la ejecución del Programa Anual Secretaría de las Mujeres, Ciudad incluyente y de derechos, en específico de la Meta 4 del Programa para el Fondo para el Bienestar de las Mujeres FOBAM 2022, referente a implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales.</p>
<b>Objetivo General</b>	<p>-Contribuir al fortalecimiento de procesos de sensibilización e información en Educación Integral en Sexualidad en centros educativos de educación media y/o media superior a través de cursos de capacitación, jornadas informativas y artística en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan</p> <p>-Realizar procesos de información y sensibilización en Educación Integral en Sexualidad a adolescentes y jóvenes que no se encuentran en centros educativos mediante acciones comunitarias y de difusión de materiales adecuados a distintos grupos poblacionales tales como indígenas, personas con discapacidad y a la ciudadanía en general.</p> <p>Desarrollar y difundir materiales en formatos accesibles en Educación integral en sexualidad dirigido a niñas, niños adolescentes y jóvenes .</p>
<b>Objetivos específicos</b>	<p>Diseñar y operar una estrategia general de prevención del embarazo en adolescentes en EIS que contenga un mecanismo de articulación con el sector educativo para la consejería y seguimiento a adolescentes que sea replicable en modalidad presencial en cuatro puntos focales en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan.</p> <p>Realizar tres Jornadas presenciales de Educación Integral en Sexualidad con actividades culturales, artísticas o lúdicas en las que participen jóvenes, con el acompañamiento de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales que ofrezcan servicios incluyendo el acceso a métodos anticonceptivos.</p> <p>Diseñar y realizar tres procesos de información y sensibilización presenciales dirigido a la ciudadanía en general, en especial jóvenes que no se encuentran en instituciones educativas; mediante acciones comunitarias y difusión de materiales informativos en materia de Educación Integral en Sexualidad (EIS) adecuándolos a los distintos tipos de población (indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, etc.)</p> <p>Desarrollar y difundir materiales en formatos accesibles e innovadores en Educación integral en sexualidad dirigido a niñas, niños adolescentes y jóvenes que se adecuen a las acciones de capacitación, sensibilización, jornadas y a grupos poblacionales tales como indígenas, personas con discapacidad y a la ciudadanía en general.</p>



#### IV. Implementación de los trabajos

<p><b>Metodología</b></p>	<p>La metodología contemplará diferentes momentos tales como la revisión documental de la ENAPEA e identificar las últimas modificaciones, el conocimiento, apoyo y seguimiento a los procesos administrativos, la planeación de metas y actividades, el conocimiento y apoyo a los procesos administrativos.</p> <p>Además, la metodología de trabajo tendrá como base el trabajo colaborativo y participativo que se desarrolle con el seguimiento de la Secretaría de las Mujeres y acorde con el Manual de Criterios Técnicos del INMUJERES.</p> <p>Las diferentes materiales que se elaboren tomarán como base las Orientaciones Técnicas de UNESCO, así como la Cartilla de los Derechos Sexuales y Reproductivos.</p>
<p><b>Descripción de los trabajos a realizar</b></p>	<p><b>Estrategia de prevención y seguimiento en centros escolares</b></p> <p>Se diseñará una estrategia de prevención del embarazo en adolescentes en EIS que favorezca la articulación del sector educativo para brindar consejería y seguimiento a la población estudiantil de escuelas de educación media y/ o media superior de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan.</p> <p>La estrategia tomará como referencia las necesidades específicas de estudiantes dependiendo del contexto de cada alcaldía que serán la base para el diseño de las acciones de prevención del embarazo y la violencia sexual, así como el fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Además, se deberá contemplar el acceso a servicios de consejería y orientación sea en el propio centro educativo o a los servicios de salud del gobierno de la ciudad según corresponda. Especificando el mecanismo de acceso, las personas enlaces responsables y la sistematización de los procesos, que se diferenciará en cuatro focos de acción: 2 en Iztapalapa, 1 en GAM y 1 en Tlalpan.</p> <p>Para el diseño de la estrategia, las acciones de sensibilización e información serán en formato presenciales las dirigidas a las y los estudiantes y los que correspondan con el personal que brindará la consejería sean docentes, orientadores, trabajadores sociales, psicólogos, médicos, enfermeras etc. Sin descartar lo que se considere con madres, padres de familia, tutoras/es y cuidadoras/es si fuera el caso.</p> <p>Se diseñarán las cartas descriptivas y materiales que se integren en la sensibilización y capacitación según sea el caso, misma que deberá contemplar materiales de evaluación de los procesos. Los materiales en power point deberán incluir la pleca e FOBAM y no así el de los proveedores, sea persona u organización.</p> <p>El proveedor de servicios deberá garantizar el apoyo para el espacio de capacitación equipo de cómputo, coffe brake, papelería y materiales de capacitación.</p> <p><b>Producto:</b> Informe de la implementación de la estrategia y sus resultados, mismo que deberá tener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Portada que indique el nombre de la actividad</li> <li>2.- Índice</li> <li>3. Introducción y objetivos (general y específicos)</li> <li>4. Metodología <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia y plan de trabajo</li> <li>• Cartas descriptivas en las que señale la fecha de implementación, el perfil de participantes, persona facilitadora, objetivo por actividad, tiempo de duración, desglose</li> </ul> </li> </ol>



temático, descripción de la actividad y materiales utilizados)

- Descripción de la población y lugar donde se llevará a cabo la actividad.

5. Informe de resultados cualitativos y cuantitativos del desarrollo de todas las actividades y datos de la población atendida

6. Anexos

- Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de las personas menores de edad).
- Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las personas menores de edad).

II.- Jornadas en Educación Integral en Sexualidad a adolescentes y jóvenes de centros escolares

Se realizarán tres Jornadas presenciales de Educación Integral en Sexualidad, una por cada alcaldía en la que se integren actividades culturales, artísticas o lúdicas en los que participen jóvenes, con el acompañamiento de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales que ofrezcan servicios incluyendo el acceso a métodos anticonceptivos. Se distribuirán los materiales de promoción y difusión necesarios sea en formato impreso o digital.

Las jornadas deberán ser dinámicas y en un formato accesible que promueva la participación de las y los jóvenes. Se acordará con las escuelas, los horarios, espacios y mecanismo de difusión y seguimiento de las mismas; así como el monitoreo y evaluación de las mismas. Las jornadas se realizarán en el espacio escolar, auditorio, patios, salones y si se considera pertinente será en espacios extramuros en lugares cercanos a las escuelas. Los materiales a desarrollar deberán incluir la pleca de FOBAM y no así el de los proveedores, sea persona u organización.

Producto: Informe sobre las jornadas y sus resultados, mismo que deberá tener la siguiente estructura:

1. Portada que indique el nombre de la actividad

2.- Índice

3. Metodología de las jornadas.

- Descripción de la población, lugar y fecha donde se llevarán a cabo
- Cartas descriptivas de las actividades que se llevarán a cabo, en las que señale la fecha de implementación, el perfil de participantes, persona facilitadora, objetivo por actividad, tiempo de duración, desglose temático, descripción de la actividad y materiales utilizados)

4. Directorio de las instituciones, organizaciones e instancias participantes en las jornadas.

5. Material utilizado en las jornadas

6. Informe de las jornadas y sus resultados cualitativos y cuantitativos, incluyendo datos sobre la población atendida.

7. Anexos

- Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de las personas menores de edad).
- Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las personas menores de edad).

III. Jornadas de Educación Integral en Sexualidad a la ciudadanía y en especial a las y los jóvenes no escolarizados

Se realizarán tres Jornadas presenciales de Educación Integral en Sexualidad, una por cada



alcaldía en la que se integren actividades de información y difusión en entornos comunitarios en el que se favorezca la importancia de la prevención y los referencia a centros de atención. Las jornadas se realizarán en espacios abiertos plazas, deportivos, centros recreativos en los que confluyan adolescentes y jóvenes.

Las jornadas deberán ser dinámicas y en un formato accesible que promueva la participación de las y los jóvenes. Se acordará con los horarios, espacios y mecanismo de difusión y seguimiento de las mismas; así como el monitoreo y evaluación de las mismas.

**Producto: Informe sobre el proceso de información y sus resultados, mismo que deberá tener la siguiente estructura:**

1. Portada que indique el nombre de la actividad
- 2.- Índice
3. Objetivos (general y específicos)
4. Metodología del proceso de sensibilización
  - Cartas descriptivas, en las que señale la fecha de implementación, el perfil de participantes, persona facilitadora, objetivo por actividad, tiempo de duración, desglose temático, descripción de la actividad y materiales utilizados)
  - Plan de trabajo
5. Descripción de la población, así mapeo de los lugares y medios donde se replicará
6. Informe cualitativo y cuantitativo sobre el proceso de información y sus resultados, incluyendo datos sobre la población atendida.
7. Anexos
  - Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de las personas menores de edad).
  - Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las personas menores de edad).

#### IV Desarrollo y difusión de materiales en Educación Integral en Sexualidad

Se desarrollarán materiales educativos en formatos accesibles dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en educación integral en sexualidad apegados a las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad, un enfoque basado en la evidencia que la UNESCO desarrolló y puede ser consultada en: [https://www.who.int/docs/default-source/reproductive-health/isbn-978-92-3-300092-6.pdf?sfvrsn=eba2c2c9\\_8](https://www.who.int/docs/default-source/reproductive-health/isbn-978-92-3-300092-6.pdf?sfvrsn=eba2c2c9_8) Así como también apegarse al Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo, que podrá ser consultado en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>

Los materiales se difundirán mediante acciones comunitarias, considerando su adecuación a distintos tipos de población de acuerdo a las necesidades que se definan sea población de indígenas, afroamericanas, personas con discapacidad de acuerdo a las necesidades del contextos y grupos de atención. Se contará con la descripción de la estrategia de difusión, los lugares y medios de seguimiento.

**Producto: Materiales informativos y estrategia de difusión**

1. Portada que indique el nombre de la actividad
- 2.- Índice
3. Materiales Informativos: Evidencia de los materiales desarrollados



**4. Estrategia de difusión: Mapeo de los lugares y medios donde se replicará e identificación de la población dirigida**

**5. Informe de resultados de difusión: Lugares y medio**

**6. Anexos.**

- Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de las personas menores de edad).
- Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las personas menores de edad).
- Evidencia del material generado.

**V. Materiales innovadores en Educación Integral en Sexualidad con la participación de adolescentes y jóvenes.**

Se desarrollarán materiales innovadores en Educación Integral en Sexualidad dirigidos a niñas, niños, adolescentes tomando como base la Cartilla de los Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes. El desarrollo de los mismos tomará en cuenta la participación activa de niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años. El formato en el que los materiales se produzcan tomarán en cuenta las necesidades de este grupo poblacional, así como las condiciones locales del contexto en las alcaldías en las que se aplique la experiencia.

**Producto: Materiales informativos y estrategia de difusión**

**1. Portada que indique el nombre de la actividad**

**2.- Índice**

**3.- Objetivos (general y específicos)**

**4. Metodología que incluya un plan de trabajo en conjunto con niñas, niños y adolescentes para la generación del material**

**5. Estrategia de difusión, medios por los que se difundirá y mapeo de lugares.**

**6. Informe de resultados de difusión: Lugares y medio**

**7. Anexos.**

- Lista de asistencia (cuidando la privacidad de datos personales y la identidad de las personas menores de edad).
- Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las personas menores de edad).
- Evidencia del material generado.

**VI. Informe General del proceso**

Se trata de un documento que brinde un informe general de los alcances y resultados de la meta cuatro en la que se sistematice el perfil y cantidad de población beneficiaria, metodologías aplicadas, logros, lecciones aprendidas, obstáculos y retos a partir del desarrollo de las cinco acciones que comprende la meta.

**Producto: Informe general sobre el proceso de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, describiendo sus alcances y resultados mismo que deberá tener la siguiente estructura:**

**1. Portada que incluya el nombre del producto-meta.**

**2. Índice**

**3. Introducción**

**4.-Justificación**

**5.- Objetivos (general y específico)**



<b>Cronograma de actividades</b>	<p><b>6.- Desarrollo: deberá incluir el resultado de cada actividad implementada</b></p> <p><b>7. Conclusiones</b></p> <p><b>8.- Recomendaciones</b></p> <p><b>9.-Bibliografía</b></p> <p><b>10.- Anexos</b></p> <p><b>-Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las personas menores de edad).</b></p>						
	<b>Actividad</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Sept</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
	Reuniones con Semujeres para plan de trabajo y seguimiento	X		X		X	
	Realizar el plan de trabajo general del proyecto para el cumplimiento de la meta y actividades propuestas	X					
	Desarrollo de materiales en EIS y DSR. Aprobación de Identidad gráfica del gobierno de CDMX y reproducción en el formato que se defina.	X	X	X			
	Estrategia de consejería y seguimiento en centros educativos		X	X	X		
	Jornadas en Educación Integral en Sexualidad a adolescentes y jóvenes de centros escolares		X	X	X		
	Jornadas de Educación Integral en Sexualidad a la ciudadanía y en especial a las y los jóvenes no escolarizados			X	X		
Elaboración de 6 informes por cada producto incluyendo el Documento Meta				X	X	X	
<p>* La calendarización es sólo de carácter informativo y puede variar en función de las necesidades de la Secretaría de las Mujeres.</p>							

**V. De las personas proveedoras de servicios.**



**Perfil**

Las personas, organización de la sociedad civil, institución que realicen los trabajos deberán tener experiencia en las siguientes competencias:

Conocimientos en los temas que involucran las acciones de prevención de embarazo en adolescentes, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, educación integral en sexualidad, género, así como las base en monitoreo y seguimiento

Disposición para trabajar en equipo a través de metodologías participativas y orientada a resultados.

Manejo en tecnologías de la información aplicadas a la capacitación y enseñanza.

Experiencia en la producción de materiales educativos en EIS dirigido a poblaciones clave como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad entre otros.

Mostrar alto nivel de responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos propuestos y los productos a entregar.

Disposición para la actualización de procesos de mejora de la calidad en el trabajo y atender a las recomendaciones realizadas por la Semujeres a los productos finales.



Productos y  
tiempos de  
entrega

Productos entregables	Fecha de Entrega	Formato de Entrega	Número de ejemplares
Materiales informativos y de difusión en EIS	Octubre	Archivo electrónico del informe, materiales en versión editable y scanner de oficios y acta de entrega	3
Materiales informativos y de difusión en EIS con la participación de adolescentes y jóvenes.	Octubre	Archivo electrónico del informe, materiales en versión editable y scanner de oficios y acta de entrega	3
Informe de la implementación de la estrategia y sus resultados en centros educativos	Noviembre	Archivo electrónico en formato Word, PDF del informe y scanner de oficios y acta de entrega	3
Informe sobre las jornadas en EIS y sus resultados	Noviembre	Archivo electrónico en formato Word, PDF del informe y scanner de oficios y acta de entrega	3
Informe sobre el proceso de información y sus resultados	Noviembre	Archivo electrónico en formato Word, PDF del informe y scanner de oficios y acta de entrega	3
Informe general sobre el proceso de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, describiendo sus alcances y resultados	Diciembre	Archivo electrónico en formato Word, PDF del informe y scanner de oficios y acta de entrega	3

La propuesta económica deberá presentarse señalando el costo total por el objeto del contrato incluyendo el IVA y entregarse de manera física en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ubicada en Av. Morelos No. 20, piso 3, Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los productos y actividades derivados de la ejecución de esta Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales deberán dar crédito y reconocimiento al Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que deberán insertarse su nombre y logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que se emitan.

Del mismo modo deberá darse el crédito y reconocimiento a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México insertando su nombre y logotipo en todos los productos que se deriven de la Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de



**actores locales e institucionales.**

En el caso de imágenes que ilustran los productos, será responsabilidad el derecho de uso del o la proveedora. Las imágenes deben cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia imagen en la Ciudad de México y la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto que llegara a hacer el o la proveedora.

El derecho de autor por texto, ponencia o imagen debe contar con la autorización explícita y por escrito del o la autora y deben cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad del o la proveedora.

En el caso de citas o referencias que se incorporen en cualquier tipo de material, producto generado por el o la proveedora o evento durante el proceso de ejecución del proyecto, se debe dar reconocimiento de autoría, y en el caso necesario, contar con el permiso del o la autora, se deberá atender a lo marcado en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto de esta responsabilidad del o la proveedora.

Si él o la proveedora llegasen a hacer uso de datos personales durante el proceso de ejecución de este proyecto, deberá cumplir sobre su protección y resguardo con lo establecido en la normatividad federal y/o local, según sea el caso, de protección de datos personales. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está exenta de responsabilidades ante un uso incorrecto del o la proveedora.

Los productos se entregan de manera electrónica con corrector de estilo (en un tanto), con portada que permita la identificación del título, los logotipos y leyendas autorizadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en los formatos que serán entregados por la Secretaría de las Mujeres.

Los pagos se realizarán en 3 ministraciones de acuerdo a la entrega de medios de verificación, de la siguiente forma:

Entrega del producto	No. de Ministración	Porcentaje	Fecha	Formato de Entrega
1) Materiales informativos y de difusión en EIS,	1	30.07 %	Octubre	Archivo electrónico del informe, materiales en versión editable y scanner de oficios y acta de entrega
2) Materiales informativos y de difusión en EIS con la participación de adolescentes y jóvenes				

**Honorarios**



3) Informe de la implementación de la estrategia y sus resultados en centros educativos,				
4) Informe sobre las jornadas en EIS y sus resultados,	2	27.97 %	Noviembre	Archivo electrónico en formato Word, PDF y scanner de oficinas y acta de entrega e informes correspondientes.
5) Informe sobre el proceso de información y sus resultados				
6) Informe general sobre el proceso de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, describiendo sus alcances y resultados.	3	41.96%	Diciembre	Archivo electrónico en formato Word, PDF y scanner de oficinas, acta de entrega e informes correspondientes

El pago de los servicios incluye I.V.A. e insumos de recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto; dicho pago se efectuará de acuerdo al programa de trabajo establecido, a los productos correspondientes y a la entrega oportuna de los mismos, a satisfacción de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

De conformidad con lo señalado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del contrato y estos Términos de Referencia, el o la proveedora se compromete a entregar a la firma del contrato o dentro de la vigencia del mismo, la garantía correspondiente al 10% del monto total del contrato, de acuerdo a las formas previstas por la Ley, su Reglamento y la demás normatividad aplicable, misma que será devuelta una vez que se cuente con el oficio de entera satisfacción de la titular de la Secretaría de las Mujeres y el oficio de terminación del Instituto Nacional de las Mujeres, de acuerdo a las formas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la demás normatividad aplicable. Los requisitos para la firma del contrato se establecerán en las bases del procedimiento de contratación.

Los pagos se realizarán por cada uno de los trabajos presentados a entera satisfacción de la Secretaría de las Mujeres, respetando los porcentajes de avance físico y garantizando presupuestalmente la realización del proyecto.

Los pagos estarán sujetos a la entrega de todos los productos descritos, así como a la atención de las observaciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en un lapso de 10 días hábiles y las que se deriven de la revisión realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres, las cuales podrán presentarse durante los primeros tres meses del año posterior al término del contrato.

En caso de existir observaciones, se hará del conocimiento de la prestadora de servicios



	<p>profesionales, quien contará con cinco días hábiles para atenderlas y entregar el documento final.</p> <p>Los productos deberán ser entregados de manera oficial en las fechas establecidas al área encargo de este Proyecto, como se indica en el cuadro del apartado anterior “Productos y tiempos de entrega”.</p>
<p>Ámbito de relaciones</p>	<p>La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, se dará seguimiento, supervisión, programación, convocatoria y recepción de productos derivados de la Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales.</li> <li>• De igual forma, convocará a reuniones de coordinación y supervisión la persona proveedora a fin de tomar acuerdos y conocer los avances sobre el trabajo encomendado, además dará seguimiento y acompañamiento durante todo el proceso.</li> <li>• Revisar los documentos que se entreguen por parte de la persona proveedora y en su caso realizar las observaciones pertinentes, en los tiempos establecidos para la oportuna finalización de la Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales, antes de la liberación de pagos y dentro de los primeros tres meses posteriores al término del contrato.</li> <li>• La persona proveedora deberá asumir el compromiso de no revelar o divulgar la información que proporcione la Secretaría de las Mujeres ya sea de manera verbal o escrita, directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el que fue proporcionada.</li> <li>• A través de la Jefatura Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios se realizará la contratación</li> <li>• A través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y en coordinación con la Jefatura Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, efectuará el pago correspondiente por los productos entregados previa validación oficial de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación.</li> <li>• A través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas se realizará la liberación de la fianza, previa validación oficial de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, una vez que la o el proveedor atienda debidamente las observaciones derivadas de la revisión realizada tanto por la Secretaría de las Mujeres como por el Instituto Nacional de las Mujeres.</li> </ul> <p>La persona proveedora de servicios tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acudir a las reuniones convocadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, así también será responsable de proporcionar los materiales que se requieran para la realización de la Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales.</li> <li>• Elaborar 1) Materiales informativos y de difusión en EIS, 2) Materiales informativos y de difusión en EIS con la participación de adolescentes y jóvenes, 3) Informe de la implementación de la estrategia y sus resultados en centros educativos, 4) Informe</li> </ul>



	<p>sobre las jornadas en EIS y sus resultados, 5) Informe sobre el proceso de información y sus resultados y 6) Informe general sobre el proceso de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, describiendo sus alcances y resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, todos los documentos derivados de la Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales y, en su caso, solventar las observaciones; posteriormente, los documentos serán revisados por el Instituto Nacional de las Mujeres y ajustados por la o el proveedor en caso de ser necesario.</li> <li>• Entregar 1) Materiales informativos y de difusión en EIS, 2) Materiales informativos y de difusión en EIS con la participación de adolescentes y jóvenes, 3) Informe de la implementación de la estrategia y sus resultados en centros educativos, 4) Informe sobre las jornadas en EIS y sus resultados, 5) Informe sobre el proceso de información y sus resultados y 6) Informe general sobre el proceso de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, describiendo sus alcances y resultados en formato original, así como bases de datos, listas de asistencia, memorias fotográficas, etc., es decir, todo aquel instrumento utilizado que forme parte de la Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales.</li> <li>• Los productos emanados de esta Meta 4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales serán propiedad de la Secretaría de las Mujeres.</li> <li>• La disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de los productos quedará a cargo del o la proveedora y no significará una erogación mayor al contrato establecido. La persona proveedora contratada siempre deberá dirigirse a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación, quien le solicitará la información general que necesite.</li> <li>• La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, pondrá a disposición de la prestadora de servicios profesionales contratada la información necesaria para realizar su trabajo; en ningún momento podrá solicitar información que requiera una carga de trabajo para la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y quedará exclusivamente a cargo de la persona proveedora de servicios contratada, su desarrollo y elaboración.</li> </ul> <p>Para cualquier aclaración o corrección, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México podrá convocar a la persona proveedora de servicios contratada las veces que considere pertinente, la cual deberá de responder en las fechas que se le propongan o acuerden.</p>
<p><b>Penalizaciones</b></p>	<p>En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato suscrita por la persona prestadora de servicios profesionales, se obliga a pagar a la Secretaría de las Mujeres, por concepto de pena convencional, el tres por ciento (3%), sobre el valor total del servicio, por cada día natural de retraso en la prestación de éste, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los productos y/o prestación del servicio, sin que rebase el importe de la garantía.</p>
<p><b>Área Requirente</b></p>	<p>Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.</p>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y  
SERVICIOS



Tel: 55122836 Ext. 510 Correo: [daedprevencionvg@gmail.com](mailto:daedprevencionvg@gmail.com)  
Concepción Cueto Reyes



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación pública y, en su caso el contrato, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de expedición

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y/o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3

FORMATO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Secretaría de las Mujeres  
Presente

I. PERSONA FÍSICA

Nombre \_\_\_\_\_  
RFC \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de *(proveedor y/o prestador de servicios)*, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, con la formalización del \_\_\_\_\_ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social)*

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su



conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, con la formalización del \_\_\_\_\_ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre, cargo y firma del Licitante y/o Representante Legal



#### ANEXO 4

#### FORMATO DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Secretaría de las Mujeres  
Presente

\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante o  
apoderado legal de la  
empresa (nombre o razón social)

Declaro bajo protesta de decir verdad, que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la “CONVOCANTE” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes

Nombre, cargo y firma del Licitante y/o Representante Legal



ANEXO 5

FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(9)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante legal



### INSTRUCTIVO DE LLENADO “ANEXO 5”

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 6  
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Lugar y Lugar y fecha de expedición  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Secretaría de las Mujeres  
Presente

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: \_\_\_\_\_

RFC \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro que dentro de mis empleados cuento con personal discapacitado con más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del IMSS, lo que acredito con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social)*

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del IMSS, lo que se acredita con copia de aviso de las altas al régimen obligatorio del IMSS.

**PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.**

Se asignará la puntuación a los licitantes que acrediten haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**EMPRESAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Nombre, cargo y firma del Licitante y/o Representante Legal



\* Como complemento de este anexo y para su acreditación, el licitante deberá presentar la documentación e información requerida en el numeral IV.1.7 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP (PERSONAL CON DISCAPACIDAD, MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO) y en el numeral V.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.



ANEXO 7  
(INFORMATIVO)

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
DOF: 29/04/2019

---

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A. (Continúa en la Tercera Sección).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.



CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39.

## Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
  1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.
  2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones



de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos del numeral 3 se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.
5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
  - b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
    1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
    2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
    3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.



Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69-B, 141, LIVA 32, RMF 2019 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

#### Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las entidades y dependencias que otorguen subsidios o estímulos, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
  - II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- c) Apercebir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2019 2.1.30., 2.1.31.



ANEXO 8  
(INFORMATIVO)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 03 de abril de 2015

**Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**

**Reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 (Anexo IV).**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

**Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o



cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- d) Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- e) Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- f) Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multitudada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
  - g) Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  - h) No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  - i) Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  - j) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del



**Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.**

- k) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - l) Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  - m) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  - n) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

DOF: 28/06/2017

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los  
Trabajadores  
por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de  
aportaciones  
patronales y entero de descuentos**

- o) En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o



parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- p) El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- q) En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

#### Anexo Único

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las



mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- r) La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- s) Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica



## ANEXO 9

### FORMATO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO

Lugar y fecha de expedición  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Secretaría de las Mujeres  
Presente

En relación al proceso \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y en cumplimiento al artículo 40, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral \_\_\_\_\_ de la convocatoria a la licitación, manifiesto que la empresa que represento, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos financieros, infraestructura técnica, equipamiento necesarios, para prestar el servicio en las condiciones establecidas en la Convocatoria y sus Anexos.

Nombre, cargo y firma del Licitante y/o Representante Legal



ANEXO 10

FORMATO DE ESCRITO RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LAS PARTES O SECCIONES QUE  
TENGAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Secretaría de las Mujeres  
Presente

Con relación al proceso \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 1.1.2 CONFIDENCIALIDAD, señalo que la documentación e información que integra mi Proposición y que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada, es la siguiente:

I. Documentación Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Documentación Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Documentación Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Protesto lo necesario.

Nombre, cargo y firma del Licitante y/o Representante Legal

**\*Fundamentar:** Señalar el o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción, inciso y párrafo que expresamente le otorgan el carácter de la clasificación de la información.

**Motivar:** Señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevan a concluir que el contenido de la información encuadra en el supuesto previsto por la disposición legal invocada como fundamento.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y  
SERVICIOS



**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 11

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Secretaría de las Mujeres  
Presente

PARTIDA	(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN y MARCA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Única					
				SUBTOTAL	
				IVA:	
				TOTAL:	

(Importe total con letra)

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para la correcta prestación del servicio.

- 1 En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2 Cotización del servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- 3 Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
- 4 Desglosar Subtotal e IVA.
- 5 El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- 6 El descuento que se ofrezca a la SEMUJERES, deberá ser fijo durante la vigencia del contrato.
- 7 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

Nombre, cargo y firma del Licitante y/o Representante Legal

*En caso de que exista diferencia entre el importe anotado con número y el escrito con letra, prevalecerá el escrito con letra.*



## ANEXO 12

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR INGRID A. GÓMEZ SARACIBAR EN CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ASISTIDA POR LA MAESTRA CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN, DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y POR JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Que el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2022 (FOBAM), tiene como objetivo general del Programa Anual Autorizado Contribuir al acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y a la garantía de sus derechos humanos, a través de la implementación de procesos de formación en replicación de herramientas técnicas y teóricas para personas servidoras públicas que atienden a mujeres en situación de violencia de género; actividades lúdicas, artísticas y culturales de sensibilización y servicios de atención especializada, integral y multidisciplinaria a mujeres; que impulsen cambios efectivos en la Ciudad de México.

II. Que el 14 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para el ejercicio Fiscal 2021, con el fin de establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, en materia de violencia contra las mujeres.

III. Que el 15 de marzo de 2022, “LA SECRETARÍA” formalizó un Convenio de Colaboración en el marco de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2022, con el Ejecutivo Federal por medio del Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo objeto es Fortalecer a las instancias de las mujeres en las entidades federativas para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

### DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción XII, 18 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XVI y XVII y 129 fracciones X y XVI del Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2. De acuerdo con lo previsto en los Artículos 14, 16 Fracción XII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre sus objetivos y atribuciones se encuentran, el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.



I.3. Se encuentra representada por Ingrid Aurora Gómez Saracibar, en su carácter de Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, misma que fue nombrada el 6 de febrero de 2020, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en términos de lo previsto por los artículos 10 fracción V y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4. Que es asistida por la Maestra Claudia Benítez Guzmán, Directora Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de las Mujeres, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por Ingrid A. Gómez Saracibar, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el primero de septiembre de dos mil veinte, y por Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, en la Secretaría de las Mujeres, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por la Maestra Luz Elena González Escobar, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el dieciséis de marzo del dos mil veinte, manifestando que cuentan con facultades amplias y suficientes para asistir el presente instrumento jurídico.

I.5. La Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres, es el área requirente y encargada de la ejecución y supervisión del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2022 (FOBAM).

I.6. Se requiere la prestación de servicios para la ejecución de la meta MF4 “Implementar procesos de sensibilización sobre educación integral en sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales”, del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2022 (FOBAM).

I.7. La contratación se realiza mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VIII, 26 fracción II, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8. Que el origen de los recursos son de la erogación correspondiente al Concepto 3000, provenientes de recursos federales, para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante requisición número 004/2022F, validada por la Jefatura Unidad Departamental de Finanzas de “LA SECRETARÍA”, en la partida presupuestal 3391 “Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros” y su ejecución se subordina a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

I.9. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Morelos número 20, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y como domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución s/n, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000.

I.10. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA.

## II. “EL PROVEEDOR” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. Para acreditar su personalidad y capacidad para suscribir el presente instrumento, exhibe original del acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal, credencial para votar número XXXXXXXX, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población número XXXXXXXX, y currículum vitae.



II.2. Se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave XXXXXXXXXX lo cual acredita con la cédula fiscal emitida a su favor por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3.- Cuenta con capacidad técnica y jurídica para contratarse y obligarse a la ejecución de los servicios materia del presente contrato que cuenta con conocimientos y experiencia profesional y práctica suficiente para cubrir el objeto del presente instrumento, lo que acredita con el currículum vitae respectivo y que dispone de los elementos, conocimientos y experiencia suficientes para su realización.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos de impedimento establecidos en los artículos 50 y 60 fracciones, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que no tiene impedimentos de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, ni de ninguna otra índole, que interfiera directamente con la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

II.5. No desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México y que no tiene celebrado ningún otro contrato de prestación de servicios profesionales con “LA SECRETARÍA”, que se encuentre vigente.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, presentando la constancia número XXXXXXXX, ni se encuentra Sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública cuya constancia es la no. XXXXXXXXXX.

II.7. Está de acuerdo en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para la ejecución de la meta XXX “XXX”, del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2022 (FOBAM)”, conforme a los términos de referencia y las presentes cláusulas.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.9. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los artículos 8 y 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México, lo cual acredita con la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.10. Se encuentra al corriente en el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en cumplimiento a la Circular de la Contraloría General para el Control y evaluación de Gestión Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito del 25 de Enero de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 de la ley de Austeridad, Transparencia y en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México del 31 de Diciembre de 2018, así como en el pago de contribuciones federales por concepto del Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A) y del Impuesto sobre la Renta (I.S.R.).

II.11. Asume toda responsabilidad en caso de que al entregar los productos y servicios se infrinjan patentes marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de las Mujeres.

II.12. Es su voluntad suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, respecto de los servicios que le son requeridos por “LA SECRETARÍA”.

II.13. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXX.



### III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.

III.2. El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente instrumento y en lo no previsto se estarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente.

Expuesto lo anterior “LAS PARTES” sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“LA SECRETARIA” encomienda a “EL PROVEEDOR” y ésta se obliga a realizar sus servicios consistentes en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; para llevar a cabo la ejecución de la meta MF-4 “Implementar procesos de sensibilización sobre educación integral en sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales”, del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, conforme a los términos de referencia; en el entendido de que no se pretende constituir una relación de subordinación de tipo laboral, por lo que prestará sus servicios con sus propios recursos, asimismo “LA SECRETARÍA” no estará obligada al término de este contrato a volver a contratarla.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar sus servicios con sus propios medios, con plena libertad para realizarlos tanto en su aspecto de temporalidad como en el profesional acatando la normatividad correspondiente, sin que exista subordinación, asignación de adscripción, sujeción a una jornada de trabajo, dirección o dependencia en los actos que se realicen para su cumplimiento, ni sometimiento a las condiciones propias de una relación laboral.

#### SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos es del periodo comprendido del XX de XXX de 2022 al XX de XXXX de 2022, siendo obligatoria para “EL PROVEEDOR” y voluntaria para “LA SECRETARÍA”.

#### TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es a partir del 01 de julio de dos mil veintidós hasta el 30 de noviembre de dos mil veintidós.

#### CUARTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” realizará los servicios de acuerdo a la cláusula primera en las oficinas centrales de la Secretaría de las Mujeres sita en Avenida Morelos número 20 piso 5, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, “EL PROVEEDOR” entregará a la “LA SECRETARÍA”, todos los documentos derivados



de la meta y, en su caso solventar las observaciones. Asimismo se obliga entregar los informes de actividades en medio impreso y electrónico en formato Word y pdf, los cuales serán revisados por “LA SECRETARÍA” para su análisis y validación; en caso de encontrar inconsistencias “EL PROVEEDOR” se obliga a solventar las mismas. Los productos emanados de esta meta serán propiedad de “LA SECRETARÍA”.

**QUINTA. MONTO DEL CONTRATO.**

“LA SECRETARÍA” se obliga a aportar a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N) incluyendo el 16 % (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**SEXTA. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en moneda nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el costo del servicio se cubrirá por parte de “LA SECRETARÍA” mediante XXXXXX pagos, durante la vigencia del contrato que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a las disposiciones fiscales vigentes, como a continuación se describe:

Número de Pago	Subtotal	Mas 16% I.V.A	Total
Primero			

“LAS PARTES” convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo registro por parte de “EL PROVEEDOR” ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA SECRETARÍA” en original y dos copias las facturas, anexando comprobante fiscal digital por internet y el informe de actividades que compruebe la prestación del servicio de la ministración correspondiente, la cual deberá estar firmada y validada por el área requirente, debiendo contener la fecha de la prestación del servicio profesional y la descripción detallada de las actividades realizadas en favor de "LA SECRETARÍA ", esto con la finalidad de que el área respectiva, verifique el adecuado cumplimiento, quien podrá sugerir las adecuaciones necesarias para su consecución y emitir visto bueno para que con ello “EL PROVEEDOR”, este en posibilidad de llevar a cabo los servicios descritos.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” fuera omiso de lo citado y que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), no cumpla con los requisitos necesarios para tal efecto, dichos servicios no serán pagados por “LA SECRETARÍA”.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que presente para pago esté redondeado en los centavos y que por cuestiones de sistema no se pueda validar el pago por el redondeo, “EL PROVEEDOR” acepta que “LA SECRETARÍA” ajuste los centavos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) presentado, para que se genere el pago correspondiente y que en todo caso dicho redondeo no deberá, en suma, superar el monto del contrato.

**SÉPTIMA. FACTURACIÓN**

Las facturas se elaborarán en archivo electrónico en formato PDF y XML de manera desglosada y estar expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de las Mujeres, con RFC: GDF-971205-4NA y señalando en el mismo como domicilio fiscal en Plaza de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 y deberán contener el RFC de “EL PROVEEDOR”, la descripción del objeto señalado en la Cláusula Primera, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado, retención del



impuesto sobre la renta e importe total, anexando comprobante fiscal digital por internet y el informe de actividades que compruebe la prestación del servicio de la ministración correspondiente, el cual deberá estar firmada y validada por el área requirente, debiendo contener la fecha de la prestación del servicio profesional y la descripción detallada de las actividades realizadas en favor de “LA SECRETARÍA”, esto con la finalidad de que el área respectiva, verifique el adecuado cumplimiento, quien podrá sugerir las adecuaciones necesarias para su consecución y emitir visto bueno para que con ello “EL PROVEEDOR”, este en posibilidad de llevar a cabo los servicios descritos.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

#### OCTAVA. ANTICIPOS

“LA SECRETARÍA” no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento.

#### NOVENA. IMPUESTOS.

“LA SECRETARÍA” pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, siendo a cargo de “EL PROVEEDOR” cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudieran derivarse del presente contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

#### DÉCIMA. PAGOS EN EXCESO

En el supuesto de que “LA SECRETARÍA” pagase una cantidad superior a la estipulada en este contrato, “EL PROVEEDOR”, está obligada a reintegrar a “LA SECRETARÍA” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA SECRETARÍA”, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el artículo 56 fracción XV de su Reglamento.

“LA SECRETARÍA” podrá reclamar a “EL PROVEEDOR” la devolución de las cantidades descritas por servicios faltantes o mal ejecutados, pagos en exceso o por el pago indebido.

#### DECIMA PRIMERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a realizar y entregar a “LA SECRETARÍA” la documentación (entregables y productos) y/o en su caso el Informe de Actividades que compruebe la prestación del servicio de la ministración correspondiente, la cual deberá estar firmada y validada por el área requirente conforme a lo siguiente:

- 1.
- 2....

El informe de actividades y/o producto deberá entregarlo dentro de los tres días hábiles siguientes al término del mes correspondiente en la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS.

“LAS PARTES” convienen expresamente que el presente Contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- a) Lo convengan de común acuerdo “LAS PARTES”; y
- b) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “LA SECRETARÍA”, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido.



Será requisito para el otorgamiento de la prórroga que “EL PROVEEDOR” solicite por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con copia al área requirente la prórroga correspondiente, con cinco días hábiles anteriores a la fecha que llegue a término el plazo de entrega indicado en las cláusula décima primera del presente instrumento, para lo cual “LA SECRETARÍA” informará por escrito a “EL PROVEEDOR” en breve la procedencia o improcedencia de ésta.

En caso que “LA SECRETARÍA” considere procedente la prórroga, “LAS PARTES” deberán modificar el presente Contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente, una vez que “LA SECRETARÍA” haya hecho del conocimiento a “EL PROVEEDOR” su decisión respecto de prorrogar la fecha o el plazo para el cumplimiento de la obligación; aplicando a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento, bajo el entendido que no procederá la aplicación de dichas penas en los supuestos en que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA SECRETARÍA”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a ésta el atraso, se hará acreedora a la aplicación de las penas convencionales que conforme a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento.

#### DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que la relación que guarda con “LA SECRETARÍA” es de carácter administrativa o civil; por lo que reconoce expresamente y para todos los efectos legales, que no existe relación obrero-patronal con “LA SECRETARÍA” por lo que en ningún caso la podrá considerar como patrón.

“EL PROVEEDOR” tiene pleno conocimiento de que no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto, se encuentra excluido de las referidas disposiciones legales, por lo que tampoco le será aplicable la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; por lo que prestará sus servicios con sus propios recursos, así mismo “LA SECRETARÍA” no estará obligada a recontractarla al término de este contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA SECRETARÍA” y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

#### DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

“LA PRESTADORA SERVICIOS” manifiesta su conformidad en que todos los datos, productos o resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán propiedad exclusiva de “LA SECRETARÍA”, por lo que se compromete a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma electrónica o digital, los referidos productos, datos y resultados obtenidos. Sin la autorización expresa y por escrito de “LA SECRETARÍA”, de lo contrario será responsable de los daños y perjuicios que origine.

Así mismo “EL PROVEEDOR” no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo del gobierno de la Ciudad de México ni de “LA SECRETARÍA”.

#### DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por un importe equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la “LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, con el siguiente instrumento:

XXXX, dicha garantía permanecerá vigente a partir de la fecha en que se inicien con los trabajos y hasta el término del mismo, de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en los términos de referencia; asimismo sólo podrá ser liberada después de que el objeto del contrato se haya realizado a entera satisfacción de “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, misma que manifestará de manera expresa que las actividades fueron entregadas y prestadas con la calidad requerida para que la liberación de la garantía proceda y hecho que sea. “EL PROVEEDOR” solicitará a “LA SECRETARÍA” por escrito, la liberación de la garantía con base al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, siempre que no exista ninguna reclamación sobre calidad deficiente en las actividades realizadas.

La garantía será liberada siempre y cuando no haya ninguna reclamación fundada por parte de “LA SECRETARÍA”, que permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “LA SECRETARÍA” la garantía de cumplimiento respectiva a la firma del presente instrumento.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DARLE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, mediante el personal designado por ella.

#### DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.

“LA SECRETARÍA” aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) sobre los servicios dejados de prestar por cada día hábil de retraso o que se incumpla en la prestación de los mismos, sin exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato conforme lo dispone el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Entendiéndose por servicio dejado de prestar, el no entregar a la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, informe de sus actividades como lo establece la Cláusula Décima primera del presente contrato.

La Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia notificará el retraso o incumplimiento del objeto del presente contrato en término de 05 días hábiles con la finalidad a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que aplique las penas convencionales mencionadas.

El importe de dicha pena se descontará administrativamente de los pagos pendientes de realizar a “EL PROVEEDOR”.

#### DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial, por incumplimiento del “EL PROVEEDOR” de cualquier estipulación aquí contenida lo anterior en términos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, en los casos que en forma enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:



- a. Incumplir con objeto de este instrumento, así como la falta de presentación de la documentación (entregables y productos) y/o en su caso el Informe de Actividades.
- b. Prestar fuera del tiempo convenido el servicio materia del presente contrato;
- c. Suspender injustificadamente por más de 5 (CINCO) días el servicio o se niega a reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como deficientes por “LA SECRETARÍA”;
- d. Incumplir en tiempo y forma con los servicios y/o productos que se precisan en el presente instrumento jurídico;
- e. Ceder o traspasar los derechos del contrato total o parcialmente, por cualquier título, sin la aprobación expresa y por escrito de “LA SECRETARÍA”;
- f. Incumplir con la calidad de los servicios y/o productos que “EL PROVEEDOR” está obligada a entregar;
- g. Incurrir en general, en el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato;
- h. Por la aplicación de las penas convencionales, cuando el monto exceda el 15% del monto total del contrato sin considerar I.V.A;
- i. Si los documentos o la manifestación contenida en el expediente, resultan falsos(as);
- j. Si transcurrido el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que “LA SECRETARÍA” haya devuelto y estos no se hubieren entregado a su entera satisfacción;
- k. Por desatención de las recomendaciones emitidas por “LA SECRETARÍA”, en el ejercicio de sus funciones;

En este caso, ambas partes están de acuerdo que dentro del término de ley, se le notificará a “EL PROVEEDOR” el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, indicándole la causal que se le imputa, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda; posteriormente se señalará el día y hora en que tendrá verificativo el desahogo de la audiencia de ley y en su momento procesal oportuno se dictará la resolución que en derecho proceda; facultando a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de “LA SECRETARÍA”, para que se inicie, tramite, substancie y resuelva el procedimiento de mérito.

“LA SECRETARÍA” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien, solicitar la rescisión administrativa del contrato. Si “LA SECRETARÍA” opta por la rescisión administrativa, “EL PROVEEDOR” estará obligada a pagar daños y perjuicios.

Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se hubiera agotado el plazo para hacer efectiva la pena convencional.

#### VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO.

Será causa de anulación del presente contrato, que “EL PROVEEDOR” se encuentre en el supuesto señalado en la declaración II.6. de este contrato, o bajo alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien cuando se esté en las hipótesis previstas en el artículo 2230 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LA SECRETARÍA” podrá suspender en todo o en parte los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva y será sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA”, dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con quince días naturales de antelación.



El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA SECRETARÍA” podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, cuando concurren causas justificadas o se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno de la Ciudad de México, o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en “LA SECRETARÍA” podrá instruirlo a suspender temporal o definitivamente, rescindir o terminar anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando de revisiones, auditorías, verificaciones, visitas, inspecciones, quejas, denuncias, intervenciones, participaciones o que por cualquier otro medio tenga conocimiento de irregularidades.

#### VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación, el presente contrato podrá suspenderse cuando las autoridades fiscales detecten la falta de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR” en este caso “LA SECRETARÍA” deberá notificar a “EL PROVEEDOR” tal circunstancia con el objeto de que en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de dicha notificación dé debido cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Si “EL PROVEEDOR” hiciere caso omiso de la notificación antes referida, no dando cumplimiento a las obligaciones fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación, en el plazo establecido, “LA SECRETARÍA” dará por terminado el contrato sin responsabilidad para la misma.

#### VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones en ningún caso podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de “EL PROVEEDOR”, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA QUINTA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial.

#### VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a la protección y tratamiento conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su



origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, huellas digitales, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud física o mental, correos electrónicos personales, claves y códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad, cuando ésta forme parte de los trabajos realizados encaminados a cumplimentar el objeto materia del presente contrato; por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable del mal uso que pudiesen darles.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos, en este sentido “LAS PARTES”, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen recíprocamente a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio oral, escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial o reservada que resulte de las acciones que deriven en el marco del presente instrumento, ello conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya violación podría acarrear sanciones a los responsables, de conformidad con la Ley Generales de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal, por violación a disposiciones en materia de confidencialidad de la información.

“LAS PARTES” convienen en que los documentos, especificaciones, metodologías, artículos, folletos, publicaciones, manuales y en general cualquier otra información técnica o financiera, o recurso técnico relacionados con los proyectos que se deriven del presente Contrato, recibirán un trato estrictamente confidencial, salvo aquella información que sea de dominio público al momento de la celebración del presente Contrato, o bien que adquiera tal carácter con posterioridad sin intervención o incumplimiento de la parte receptora de dicha información, por lo que no podrán, bajo ningún concepto, ser transferidos o divulgados a terceras personas ajenas a dichos instrumentos, bajo pena de incurrir en alguna responsabilidad de entre aquellas establecidas por las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial; exceptuando al personal involucrado cuando éste requiera información únicamente para la realización de los trabajos correspondientes.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y supletoriamente el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles .

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Ambas “PARTES” manifiestan que el presente instrumento jurídico encuentra sustento legal en el Código Civil Federal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, toda vez que se trata de un contrato de naturaleza exclusivamente civil, “LAS PARTES” acuerdan que para la interpretación, cumplimiento y todas aquellas situaciones que no estén expresamente estipuladas en el presente, se someterán a las leyes civiles y a los juzgados competentes en materia civil y con jurisdicción en la Ciudad de México renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que en razón de materia, cuantía,



territorio o grado que le corresponda, en términos del artículo 144 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído este instrumento, así como enteradas las partes del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en original por triplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el \_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**ASISTENTE**

\_\_\_\_\_  
**INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

\_\_\_\_\_  
**MAESTRA CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN**  
DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE  
VIOLENCIA

**ASISTENTE**

**VALIDACIÓN JURÍDICA**

\_\_\_\_\_  
**JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO COORDINADORA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

EL PRESENTE CONTRATO, SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA COORDINACIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres, el cual tiene su fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 129 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral 5.1.5 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, las y/o los servidores públicos que participen en procesos de adquisición están obligados a manejar con imparcialidad, institucionalidad y con discreción la información, de los proveedores y prestadores de servicios, para la contratación de un bien o servicio.

Asimismo, se le informa que sus datos contenidos en los formatos y documentos a los que hace alusión esta carta compromiso de entrega de documentos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Morelos número 20 1er. piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5512 2792 y 55122836 EXT., 114 y 115, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico [utsemujeres@semujeres.cdmx.gob.mx](mailto:utsemujeres@semujeres.cdmx.gob.mx),

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y  
SERVICIOS





ANEXO 13

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FIADO:       (NOMBRE DEL PROVEEDOR)      

A FAVOR Y EN LO SUCESIVO DE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR POR,       (NOMBRE DEL PROVEEDOR)      , CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, CON R.F.C. \_\_\_\_\_ (DEL PROVEEDOR) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO-PEDIDO (se debe corroborar si es contrato o pedido y homologarlo en todo el contenido de la fianza) NÚMERO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE 202\_, CON UNA VIGENCIA DEL \_\_\_ DE \_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_ CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES; DERIVADO DE \_\_\_\_\_; QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ANTES DEL IVA, CONSTITUYÉNDOSE \_\_\_\_\_, FIADORA HASTA POR UN IMPORTE DE \_\_\_\_\_, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE \_\_\_\_\_ DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO \_\_\_\_\_;
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO \_\_\_\_\_ Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS CUANDO \_\_\_\_\_, NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO \_\_\_\_\_, O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO;
- C) EN CASO DE QUE ESTA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE \_\_\_\_\_ ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO. TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN;
- D) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA “SECRETARÍA DE LAS MUJERES”, O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A \_\_\_\_\_ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE \_\_\_\_\_, MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A \_\_\_\_\_, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;
- E) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO \_\_\_\_\_ HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;
- F) QUE \_\_\_\_\_ SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE \_\_\_\_\_ QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL G), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y  
SERVICIOS





(PARA CONOCIMIENTO)

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso con México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta; en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- 1 La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
2. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- 1 Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- 2 Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- 3 Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- 1 Las empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- 2 Los contadores públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- 3 Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas. Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquiera otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- 1 A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- 2 A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- 3 A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Estoy enterado

---

Nombre y firma del representante del licitante